DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **SOCIEDAD CENTRAL HIDROELÉCTRICAS DEL RÍO ARMA S.A.S. E.S.P.**	**DIRECCIÓN: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: NOLBER DE JESÚS BEDOYA PUERTA	**CARGO: Director Administrativo y Financiero**	**FECHA: 02 de ENERO de 2026.**

JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 del Estatuto de Contratación, correspondiente al Procedimiento de Contratación y Órdenes de Bienes y/o Servicios por un valor hasta de cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se hace necesaria la elaboración de la presente justificación, con el fin de sustentar la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Asamblea General de Accionistas, mediante Acta No. 44 del 18 de marzo de 2025, eligió como Revisor Fiscal a la firma "Sociedad REG AZ S.A.S., entre el 01 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026, a quién le fijo unos honorarios mensuales de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA del año 2025, esto es, DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 2.847.000.oo) incluido IVA, lo anterior de conformidad con lo indicado en la viñeta tercera (3ª) del artículo 27 de los Estatutos Sociales.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la SOCIEDAD CENTRAL HIDROELÉCTRICAS DEL RÍO ARMA S.A.S. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios de naturaleza mixta, cuyo objeto principal es la promoción, diseño, construcción, operación, mantenimiento, generación, comercialización de energía eléctrica a nivel nacional e internacional, actualización de estudios y licencias ambientales.

Que, en virtud de su condición de empresa de servicios públicos, LA SOCIEDAD CENTRAL HIDROELÉCTRICAS DEL RÍO ARMA S.A.S. E.S.P. desarrolla sus actuaciones bajo los principios de la función pública, lo que exige transparencia, eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión de la información institucional, así como la suscripción y administración de contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Que, la sociedad se encuentra facultada para celebrar y ejecutar toda clase de contratos y actos jurídicos que resulten necesarios, convenientes o apropiados para el logro de sus fines misionales y estratégicos, incluyendo aquellos orientados al apoyo técnico y profesional especializado.

En desarrollo de su objeto, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio en condiciones de calidad y oportunidad y más específicamente para las labores administrativas propias del objeto de la empresa, se hace necesario, la contratación, relacionadas la Revisoría Fiscal, actividades que demandan conocimientos técnicos y experiencia particular, las cuales no pueden ser desarrolladas de manera eficiente con el personal de planta o exceden las capacidades operativas actuales de la entidad.

la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Central Hidroeléctricas del Río Arma S.A.S. E.S.P., mediante Acta No. 44 del 18 de marzo de 2025, eligió como Revisor Fiscal a la firma "Sociedad REG AZ S.A.S., entre el 01 de abril de 2025 y

el 31 de marzo de 2026, a quién le fijo unos honorarios mensuales de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA del año 2025, esto es, DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 2.847.000.oo) incluido IVA, lo anterior de conformidad con lo indicado en la viñeta tercera (3ª) del artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Actualmente, la entidad no cuenta con un perfil especializado, por tanto, la contratación de un profesional para la Revisoría Fiscal mediante la modalidad de prestación de servicios se constituye en el mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento efectivo de dicha actividad.

En consecuencia, se justifica la contratación de un profesional, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno, eficaz y adecuado de las actividades institucionales, de la Revisoría Fiscal exigida por la normatividad vigente.

La presente contratación se enmarca dentro de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, y resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución de los objetivos misionales de la Sociedad, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Sociedad.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
A. Objeto	Prestación de Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal para la Sociedad Central Hidroeléctricas del Río Arma S.A.S E.S.P.
B. Clase de contrato	Prestación de servicios.
C. Plazo	3 meses.
D. Lugar de ejecución	Municipio de Envigado
E. Alcance y especificaciones	El Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades para el cumplimiento de los objetivos y alcance del Contrato: 1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta. 2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios. 3. Efectuar el seguimiento al contador de la empresa para verificar el cumplimiento de la presentación oportuna de los diferentes reportes e informes que se deben efectuar a los entes de control (Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Contraloría General de Antioquia, Superintendencia de Servicios Públicos y las demás que se encuentren facultades para temas tributarios y de impuestos, etc) 4. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados

	5. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea, de la sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. 6. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. 7. Impartir las instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer el control permanente sobre los valores sociales. 8. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. 9. Convocar a la asamblea o a la Junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. 10. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
F. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato:	No aplica
G. Administrador:	Director Administrativo y Financiero
H. Lugar de Ejecución:	Municipio de Envigado

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS:
El marco jurídico de este proceso de contratación está determinado por los principios establecidos en el Estatuto de Contratación y la Ley 142 de 1994. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 del Estatuto de Contratación, correspondiente al Procedimiento de Contratación y Órdenes de Bienes y/o Servicios por un valor hasta de cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se hace necesaria la elaboración de la presente justificación, con el fin de sustentar la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El Presupuesto oficial total asciende a la suma de: **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M.L. ($ 8.541.000)** IVA incluido, los cuáles serán cancelados así:

FORMA DE PAGO: serán cancelados en tres (3) pagos iguales por valor de Dos millones ochocientos cuarenta y siete mil pesos M.L. ($ 2.847.000), previo certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el administrador del contrato. En todo caso, el último pago que se adeude quedará supeditado a la firma del acta de terminación o liquidación del contrato si a ello hubiere lugar. Previo a la radicación en debida forma de la respectiva factura o cuenta de cobro y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el administrador del contrato. Según certificado de disponibilidad No. 001 del 02 de Enero de 2026 y Compromiso Presupuestal No. 001 del 02 de Enero de 2026 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Presente Vigencia Fiscal.

5. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con el valor del contrato, la forma de pago a efectuarse previa prestación del servicio recibido a satisfacción, se estima necesario exigir la constitución de una póliza que ampare los siguientes riesgos, para lo cual el **EL CONTRATISTA** dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del CONTRATANTE, la garantía que cubra los siguientes riesgos:

1. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones que de él se deriven, deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y seis (6) meses más, después de finalizado.
2. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Este amparo se constituirá para cubrir el riesgo en caso de que el servicio consignado en el contrato no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Este amparo deberá cubrir una suma equivalente al treinta por ciento (10%) del valor de aceptación del contrato, y deberá estar vigente durante el plazo del contrato Y SEIS (06)meses más después de finalizado .

6-DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.

- La presente contratación no genera relación laboral ni prestaciones sociales y será desarrollado en el tiempo estrictamente necesario.

7-DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: Fotocopia de la Cedula Persona Natural, Hoja de vida, Certificado antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios, Redam, registro Nacional de Medidas Correctivas, Tarjeta profesional, Certificado de Seguridad social, RUT, Certificado bancario, Concepto de aptitud médica.

8- FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

Firma directora (a) Responsable	Firma Gerente
Nombre: NOLBER DE JESÚS BEDOYA PUERTA	Nombre: SANTIAGO PIEDRAHITA TABARES